

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

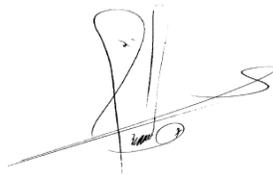
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que se ha demandado al interior de este juicio **"INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO AL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN DE UN VEHÍCULO"** por parte de una persona ajena a este proceso.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 10 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO NÚMERO 0667.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00185-00
DEMANDANTE: LIDA MARVILA RIVAS ACOSTA
DEMANDADO: JHON MARIO RAMÍREZ CORREA
INCIDENTANTE: CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO
(APERTURA INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO Y SECUESTRO
POSESIÓN VEHÍCULO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y previo análisis de los instrumentos allegados por el Incidentante **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, a través de Mandatario Judicial, los cuales conciernen a incoar ante este Estrado Judicial "**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO AL EMBARGO Y SECUESTRO DE UN VEHÍCULO**", respecto de la cautela que otrora recayera sobre la **POSESIÓN** que ejerce el demandado **JHON MARIO RAMÍREZ CORREA** sobre el vehículo distinguido con la **Placa ABV-103, marca Chevrolet, modelo 2009, color blanco mahler, clase camioneta, servicio particular, motor 706070**; estima esta Dispensadora de Justicia conveniente, habida cuenta que la acción impetrada se encuentra regulada en los artículos 597-8 y 127 del Estatuto General Adjetivo, suministrarle aplicación a dichos cánones; por lo tanto, del citado memorial y de sus documentos anexos, se descorrerá traslado a las partes entrabadas en este litigio, por el periodo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, en atención a lo estipulado en el inciso tercero, del artículo 129 ibídem, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente al de la notificación por estado de esta providencia, tal como lo estipula el inciso segundo, del artículo 118 del Código General del Proceso, con el objeto que éstos, si a bien lo tienen, intervengan en éste, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen las mismas -entiéndase intervención-, con los documentos probatorios a tener en cuenta al interior de este incidente de levantamiento. Lo anterior, en aras de garantizar en este trámite procesal el "Debido Proceso" y

de salvaguardar los derechos de "Defensa Y Contradicción" de los extremos-litis.

De otro lado, como quiera que la petición que oreamos corresponde a un incidente de "levantamiento de medida cautelar" y no a una "oposición al secuestro", para el caso concreto, de un vehículo, no hay lugar, por ahora, a entregarle el automotor al Incidentante, como lo peticiona su Mandatario Judicial en su libelo; por consiguiente, el automóvil aprehendido continuará bajo la custodia del Auxiliar de la Justicia encargado de ella.

Para finalizar, como el Incidentante **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO** ha acudido al proceso a través de Personero Judicial con el fin de hacer valer sus derechos, otorgando Poder al doctor **BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE** para que lo represente en este trámite, se le reconocerá personería amplia y suficiente al mencionado Abogado para tal fin, pues el mandato cumple con las exigencias que determina nuestro Ordenamiento Procesal.

Por las razones esbozadas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR APERTURA al "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN DE UN VEHÍCULO" formulado por el señor **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.059.696.903, por interpuesto Acudiente Judicial, según lo anotado en el cuerpo de esta decisión.

SEGUNDO: Del presente trámite incidental, **DÉSE TRASLADO** a las partes ligadas en este juicio "EJECUTIVO" avivado por la señora **LIDA MARVILA RIVAS ACOSTA** en contra de la persona y bienes de **JHON MARIO RAMÍREZ CORREA**, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, al tenor de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: DENEGAR la entrega del vehículo distinguido con la Placa ABV-103, por parte del Auxiliar de la Justicia **CÉSAR AUGUSTO POTES BETANCOURT** al Incidentante **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, para que éste continúe ejerciendo la función del Secuestre, según lo anotado en el cuerpo de esta providencia

RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.833.716 y la tarjeta profesional de abogado Nro. 314.345, correo electrónico: briandiaz94@hotmail.com, para que asuma la defensa de los intereses judiciales del Incidentalista **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, conforme al Poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

Manizales, mayo de 2023

Señor,
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE
E.S.D

REFERENCIA. **DEMANDA EJECUTIVA**

DEMANDANTE: **LIDA MARVILA RIVAS ACOSTA**
DEMANDADO: **JHON MARIO RAMIREZ**
RADICADO: **03-2022-00185**

ASUNTO: **SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO VEHÍCULO DE PLACAS ABV103**

BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.059.696.903** de Riosucio, Caldas, mayor y vecino de la misma, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **O INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO** sobre el vehículo de placas **ABV-103**, de conformidad con los artículos 595, 596 y 309 del Código General del Proceso, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día dieciocho (18) de octubre del año dos mil ventidos (2022) los señores **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO** suscribió en calidad de comprador un contrato de compraventa de automotor con el señor **OMAR AUGUSTO GARCIA** (vendedor), en la ciudad de Pereira, Risaralda.
2. Dicha compraventa se realizó sobre el vehículo identificado con placas **ABV-103**, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2009, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO MAHLER, CLASE: CAMIONETA, PUERTAS: DOS, NÚMERO DE MOTOR: 706070, CHASIS Y SERIE: 8LBETF4E900000285, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000), **tal y como consta en el contrato de compraventa que se anexa al presente escrito.**
3. El pago de la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) fue cancelada por parte de mi prohijado en favor del señor OMAR AUGUSTO a la firma del contrato.



Corporatum

Estrategias Legales

4. La entrega material del vehículo en mención fue realizada en el municipio de Riosucio, Caldas, por el señor OMAR AUGUSTO GARCIA a el señor ALEXANDER TORRES LÓPEZ, este último empleado de mi poderdante.
5. Es de aclarar que en el momento de la negociación del vehículo de placas ABV-103 este se recibió de la siguiente manera:
 - 5.1: lamina de la camioneta deteriorada
 - 5.2: sin carrocería en estacas
 - 5.3: con problemas eléctricos
 - 5.4 sonidos extraño en el turbo
6. Mi poderdante el día 11 de noviembre del año 2022, contrata al señor JHON MARIO RAMIREZ CORREA, a fin de que este le realizara la restauración (lamina, pintura) del vehículo objeto del proceso, quien le genera un cobro de \$8.000.000, los cuales se cancelaron de la siguiente manera:

La suma de \$4.000.000 el día 11 de noviembre de 2022 y los \$4.000.000 restantes a la entrega del vehículo (estos no se han cancelado)

7. El señor JHON MARIO, se comprometió con mi cliente que este se iba a hacer cargo de subcontratar la instalación de la carrocería de estacas y de los demás mantenimientos que necesitaría el vehículo, estos gastos fueron asumidos por el señor **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO, tal como consta en los recibos aportados**
8. Mi cliente pacta con el señor JHON MARIO, que el vehículo podía ser trasladado al municipio de Cartago, Valle del cauca, a fin de que este comenzara a realizar todo lo correspondiente al alistamiento requerido, de igual manera quedó pactado que una vez culminara las labores encomendadas por el señor JHON MARIO, este debía regresar el vehículo a la ciudad de Pereira, Risaralda.
9. El día 24 de enero del año 2023, le fue inmovilizado el vehículo de placas ABV-103 al señor JHON MARIO, a órdenes del proceso ejecutivo que se encuentra en curso en contra del aquí mencionado, donde erradamente la apoderada de la parte demandante le manifiesta al despacho que el señor JHON MARIO es el poseedor del vehículo en mención, siendo esto un yerro toda vez que el poseedor y propietario del vehículo de placas ABV-103



Corporatum

Estrategias Legales

ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SEÑOR **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, conforme a las pruebas allegadas en este escrito.

10. Una vez inmovilizado el vehículo al señor JHON MARIO, este se comunicó con mi cliente inmediatamente haciéndole saber que el vehículo de placas ABV-103 fue retenido y desplazado a los patios de la secretaria de tránsito y transporte de Cartago, Valle Del Cauca, y así mismo le informa que el vehículo fue inmovilizado por orden del JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, por cuenta del proceso ejecutivo singular que pesa en contra del mencionado JHON MARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito de la forma más respetuosa, se **ORDENE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS** placas ABV-103 ES EL SEÑOR **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO EN CALIDAD DE SECUESTRE** de conformidad con el numeral 5 del artículo 309, inciso 1 numeral 8 y numeral 9 del artículo 595 del Código General del Proceso, quien ha ejercido los actos de señor y dueño sobre el vehículo en mención a lo largo de los meses del año 2022 y 2023 de ahí que SI SE CONTINÚAN CON LAS DILIGENCIAS DE REMATE SOBRE EL BIEN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, se le estarían desconociendo los derechos a mi cliente COMO TERCERO POSEEDOR DE BUENA FE (**con justo título**) Y SE LE ESTARÍA INTERRUMPIENDO LA POSESIÓN que se ha ejercido a lo largo de estos meses, de ahí que es el señor CÉSAR AUGUSTO es el **facultado para RECIBIR EL VEHÍCULO objeto de proceso**.

Con ocasión a los hechos presentados a lo largo del presente escrito, me permito solicitar se acceda a las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se DECLARE y RECONOZCA que el señor **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, ejerce la posesión material del vehículo de placas ABV-103 **desde** el 18 de octubre del 2022 y hasta la fecha

SEGUNDA: Que se ORDENE la entrega del vehículo de placas ABV-103 al señor **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, actual poseedor del vehículo en calidad de SECUESTRE de conformidad con el numeral 5 del artículo 309, inciso 1 numeral 8 y numeral 9 del artículo 595 del Código General del Proceso, hasta en tanto se resuelva la presente oposición

TERCERA: Que una vez se resuelva la respectiva oposición, se ORDENE el levantamiento de la orden de secuestro y de la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de placas **ABV-103**



Corporatum

Estrategias Legales

CUARTA: Que, como consecuencia de la anterior, se ORDENE la entrega definitiva del vehículo de placas **ABV-103** al señor **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**, actual poseedor del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo anterior de conformidad con los artículos 762 y siguientes del Código Civil, 309, 422 y siguientes, 595 y siguientes del Código General del Proceso y las demás normas concordantes con la materia.

PRUEBAS

Le ruego señor Juez, decretar como pruebas las siguiente:

I. DOCUMENTALES

1. Contrato de compraventa realizado entre los señores **CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO** (comprador) y **OMAR AUGUSTO GARCIA** (vendedor)
2. Copia de los traspasos firmados del vehículo, firmados por el señor **OMAR AUGUSTO GARCIA**
3. Facturas de mantenimientos mecánicos (No 1)
4. Facturas de tapicería (No 1)
5. Factura de instalación de carrocería (No 1)
6. Factura de electricidad y vidrios (No 2)

II. TESTIMONIALES

Respetuosamente le solicito señor Juez de conformidad con el artículo 192 del Código General del Proceso decrete y me otorgue la facultad de realizar el respectivo interrogatorio a los siguientes testigos, todas personas mayores de edad, hábiles para declarar y sin impedimentos de ninguna índole.

Nombre: OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO

Cedula de ciudadanía: 15.917.697

Dirección: Riosucio, Caldas .

Celular: 3127286766

Correo electrónico: todocampo@hotmail.com

Nombre: ALEXANDER TORRES LÓPEZ

Cédula de ciudadanía: 1088010089



Corporatum

Estrategias Legales

Dirección: Carrera 6 Calle 8 casa 107

Teléfono: 3135939697

Correo electrónico: lopera127@hotmail.com

III. Interrogatorio

Le solicito señor Juez de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso se decrete y me otorgue la facultad de realizar el respectivo interrogatorio de parte y se haga comparecer a su despacho a las personas que a continuación se relacionan, para que absuelvan bajo la gravedad del juramento interrogatorio de parte para obtener confesión sobre los hechos que fundamentan los hechos en que se sustenta la oposición a la diligencia de secuestro.

Nombre: JHON MARIO RAMIREZ CORREA

Cedula de ciudadanía: 16.234.938 de Cartago, Valle Del Cauca

Dirección:

Celular: 3044600702

Nombre: LIDA MARVILA RIVAS

Cedula de ciudadanía: 16.234.938 de Cartago, Valle Del Cauca

Dirección:

Celular: 3044600702

ANEXOS.

1. Poder debidamente conferido con su respectiva constancia de autenticación en notaria
2. Todos los documentos enunciados en el acápite de pruebas

Atentamente,

BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE
C. C. 1.053.833.716 de Manizales
T.P 314.345 del C. S. de la Judicatura

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber:

VENDEDOR: Omar Augusto Garcia Cataño

COMPRADOR: Cesar Augusto Magnum

PRIMERA - EL VENDEDOR transfiere a título de venta AL COMPRADOR el derecho de Dominio y plena posesión que tiene sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACAS N° ABV-103 CLASE Camioneta MARCA Chevrolet

LÍNEA _____ MODELO 2009 TIPO Estacas

COLOR(ES) Blanco Mahler MOTOR 706076

CHASIS N° 8LBET4E390000285 SERIE XXXX

CAPACIDAD 1000 SERVICIO Particular

MATRICULADO EN: Medellin EMPRESA _____

Manifiesto de Aduana N° _____ de _____ Fecha _____

Tarjeta de propiedad N° _____ a nombre de: _____

Seguro obligatorio N° _____ Código _____ Cia. Aseguradora _____

Certificado de Gases N° _____ Fecha Exp. _____ Fecha Venc. _____

SEGUNDA - PRECIO: El precio de esta compraventa se ha pactado en la suma de: \$ 37.800.000

Los cuales serán cancelados por el **COMPRADOR AL VENDEDOR** de la siguiente forma: CONTADO

TERCERA - EL VENDEDOR se obliga a responder por la legítima propiedad y procedencia del vehículo y declara que se encuentra libre de gravámenes, enajenación, anterior, pleito pendiente, condición resolutoria, contrato de cesión, prenda sin tenencia, reserva de dominio, multas, comparendos, embargos, demandas civiles, etc., y que el vehículo fue introducido legalmente al país y que se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de impuestos.

CUARTA - EL VENDEDOR entrega, simultáneamente con la firma de este contrato, todos los documentos necesarios para el traspaso del vehículo.

QUINTA - EL VENDEDOR declara y asegura que, por encontrarse legal la propiedad del vehículo, el adquiriente del vehículo no tendrá problemas de carácter jurídico o de hecho en el momento de traspaso de la propiedad o posteriormente, bien sea a nombre de EL COMPRADOR o de un tercero.

SEXTA - Cláusulas Adicionales: _____

Para constancia se firma en Riosucio a los 18 días del mes de octubre del año 2022.

EL VENDEDOR:

DAHC

C.C. 15917697

Dirección: Carrera 7- #10-34

Teléfono: 3113576111



EL COMPRADOR:

Cesar Augusto Magnum

C.C. 1059696903

Dirección: Cva 15 # 226-12

Teléfono: 3223919957



IMPRONTAS CHASIS O SERIAL

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE



MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMULARIO DE SOLICITUD DE TITANTES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

3. TRAMITE SOLICITADO

1	MATRICULA REGISTRO	2	TRASPASO	3	TRANSLADO MATRICULA REGISTRO	4	RADICADO MATRICULA REGISTRO	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	REGARBAR MOTOR	8	REGARBAR CHASIS	9	TRANSFORMACION	10	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11	INSCRIPC. PRENDA	12	LEVANTA PRENDA
13	CANCELACION MATRICULA REGISTRO	14	CAMBIO DE PLACAS	15	DUPLICADO DE PLACAS	16	REMATRICULA	17	CAMBIO DE CARROCERIA	18	OTROS

1. ORGANISMO DE TRANSITO		
Ciudad	G. Ordo	
Fecha de tramite		
DA	ME	AO

2. PLACA
LETRAS INDICADO
ABV 103

AUTOMAVL	RUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOCICLO	CUATRIMOTO	VOLICICLETA	OTRO

5. MARCA	6. LINEA	7. COMBUSTIBLE
Chevrolet	Luv D Max	gasolina
8. COLORES	9. MODELO	10. AÑO
Blanco nahler	2009	2009
11. CAPACIDAD (kg/lt)	12. BLINDAJE	13. DESMONTAJE BLINDAJE
1000	Resolucion No. (DDMM/AAO)	Resolucion No. (DDMM/AAO)

15. CARROCERIA	16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO
GDIGO	No. DE MOTOR
TIPO	No. DE CHASIS
	No. DE SERIE

706070	REGISTRADO
813ET4E390000025	NO REGISTRADO
XXXXX	REGISTRADO
	NO REGISTRADO

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES						
Garcia	ca tano	Omar Augusto						
C.C. NIT	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	N.I.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO		
C	N	X	P	E	T	U	D	
DIRECCION	Ciudad	TELEFONO						
Diosida	Diosida	3113676111						

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES						
Magnud.	FRANCO	Cesar Augusto						
C.C. NIT	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	N.I.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO		
C	N	X	P	E	T	U	D	
DIRECCION	Ciudad	TELEFONO						
Cra 15 # 226-12	Pereira	3223919454						

23. OBSERVACIONES

ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIENE

OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE MONTAJE)

SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUMT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.

17. IMPORTACION O REMATE						
IMPORACION	MANE. DEC. DE OACTA	IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	REMA. LUGAR (ORDEN)	CEBIGO
1	2	3	4	5	6	
No. DOCUMENTO	DIA	MES	ANO			

20. DATOS DE ALERTA				
HURTO	LIM. PROPIEDAD	ELIMINADO	OTRO	A FAVOR DE
1	2	3	4	5

18. TIPO DE SERVICIO					
PARTICUL.	PUBLICO	DIPLOMATICO	CERCAL	ESPECIAL	OTROS
1	2	3	4	5	6

19. EMPRESA VINCULADORA	
NOMBRE	NIT

FIRMA DEL COMPRADOR

Cesar Augusto Magnud.



MARTINEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5
Repuestos Automotores

Calle 10 No. 8-59 Tels. 602 2130440 / 602 2148055 / 602 2140440 © 313 6525493 - 3117337008 - Cartago V.

Fecha		
DIA	MES	AÑO
017	01	23.

Fecha Vencimiento		
DÍA	MES	AÑO

REMISION

Nº 30754

Señor (es): Cesar Augusto Magmud Franco. Vendedor: _____

NIT 1059696903 Vehículo D'imax.

Dirección: _____ Correo Electrónico: _____

GANT.	DETALLE	V. TOTAL
2	Muñecos Barra Est.	140.000.
1	Silicona ultra Grey	24000.
2	Retenes	50.000.
1	libra Grasa litio	18000.
1	Caneca Boxer	7000.
1/4	liquido frenos SL	45000.
2	Rotulas Inferior	300.000.
1	Reten Speed	25000.
1	Kit Tuercas	55000.
1	libra Grasa Rosf.	35000.
2	puntas Eje L/Rueda	456000.
		\$ 1'155.000.
	VALOR EXCLUIDO	VALOR GRAVADO
		I. V. A.
		VALOR TOTAL

CANCELADA

Documento Digital SAS NIT 212 20 36 Cartago V. 16/11/2016

Firma

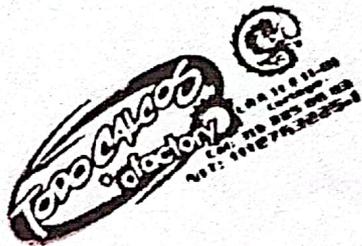


Cuenta de Cobro N° 5160

Ricardo Benitez Gualtero Nit: 1112763225-1

10 Febrero 2023

Señores: CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO NIT: 1059696903

Cant.	DESCRIPCION	VALOR
2	Recuperación de Color Amarillo y Negro en Placas Reglamentarias ABV 103.	\$ 120.000
		
	TOTAL:	\$ 120.000

Calle 11 # 11-01 Cartago (Valle) - Cel: 316 885 86 83 - Tel: (2) 209 38 29

POLARIZADOS - AVISOS - PUBLICIDAD

CALCOMANIAS

Auto Aires

HÉCTOR MARÍA MORALES TORO
 NIT. 16.221.957-1 - CIIU: 4520 - 9522
 NO RESPONSABLE DE IVA

SERVICIO TÉCNICO DE AIRE ACONDICIONADO
 MANTENIMIENTO - RECARGA E INSTALACIÓN

CARRERA 10 # 9-56 SAN NICOLÁS - CEL. 315 424 3541 - CARTAGO - VALLE

20 MES 2A

FACTURA DE VENTA N° 32

Cliente: CESAR AUGUSTO MORALES

C.C./NIT 1059696903 Tel: Ciudad: Cartago

Dirección: Cll # 10474

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	VR. TOTAL
	mantenimi A/c		250.000
	y Recarga		
	blower		150.000
			400.000
		TOTAL \$	400.000

LIT-CARTAGO - ROMELIA SEPULVEDA ROJAS - NIT. 31.433.793-3 - CRA. 6 # 10-81 - CEL. 311 784 2450

SON:

Hector Morales
 Firma Vendedor

 Firma Comprador

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE 17 DE JULIO 2008, DECLARAMOS HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA A SATISFACCIÓN EN CUANTO A: CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTA FACTURA A SU VENCIMIENTO, CAUSARÁ INTERÉS POR MORA AL MÁXIMO AUTORIZADO POR LA LEY.

CARROCERÍAS Y REMOLQUES GYG DOS



CARROCERÍAS Y REMOLQUES GYG DOS

PEDRO LUIS VÁSQUEZ TABARES

NIT. 4.389.076-4 - CIUU: 2920 - No Responsable de IVA

**FÁBRICA Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES
TRABAJOS GARANTIZADOS**

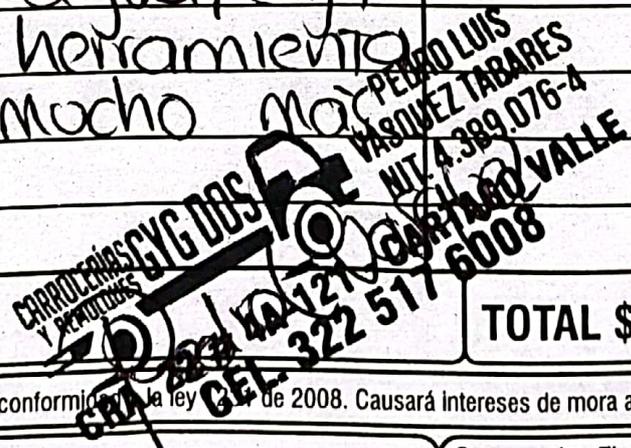
CRA. 22 # 4A-121 B/ VILLA DEL SOL - CEL. 322 517 6008 - CARTAGO V.

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			FACTURA DE VENTA	
24	11	2022	DÍA	MES	AÑO	Nº	32

Señores: **Cesar Augusto Magnud franco.**
 NIT. **105 969 6903** Tel. **322 391 9957** Ciudad **Cartago.**
 Dirección: **Calle 1 # 10 - 174.**

REFERENCIA	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	1	fabricación de carrocería de estacas para vehículo chevrolet D'MAX 4x4 de 180 x 260 con estribos delanteros y traseros en acero, tanque de agua, caja de herramienta y mocho mocho		6.400.000

LT - CARTAGO / ROMELIA SEPULVEDA ROJAS - NIT. 31.433.783-3 - CRA. 6 # 10-81 - CEL. 311 784 2450



SON: **TOTAL \$6.400.000.**

Esta factura de venta es un titulo valor de conformidad con la ley 23 de 2008. Causará intereses de mora a la casa establecida por la ley.

OBSERVACIONES:
Se entrega a entera satisfacción del cliente.

Comprador Firma y Sello
ACEPTO
 C.C.



AUTOS Y LUJOS

FLAKER ANDERSSON GEORGE ARBOLEDA

NIT. 1.112.776.966-7 - CIU: 4530 - NO RESPONSABLE DE IVA

CALLE 10 # 9-46 - TEL. 212 2532 - Cel. 321 630 2503 - CARTAGO V.

FECHA FACTURA		
24	MES	2020

FACTURA DE VENTA

Nº 489

Cliente: Cesar Augusto magmud Franco

NIT/C.C. 1059696903 Tel. _____

Dirección: _____ Placa: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. TOTAL.
1	par Farolas Dimax	740000
1	par Explora Dimax	170000
1	par Bombillo EXPLOR Dimax	150000
1	par Bombillo Faro Dimax	310000
2	Paso rueda. Dimax	220000
2	Paso rueda motor Dimax	140000
1	par aletas Dimax	45000
1	Bateria. Dimax	400000
2	STOP Dimax	100000
AUTOS Y LUJOS FLAKER ANDERSSON GEORGE ARBOLEDA NIT. 1.112.776.966-7 - NO RESPONSABLE DE IVA		
TOTAL \$		2275000

LITOCARTAGO - Romelia Sepúlveda Rojas - NIT. 31.433.793-3 - Cra. 6 # 10-81 - Tel. 212 9687

LA PRESENTE FACTURA SE ASIGNA UN VALOR SEGUN LEY 1471 DE 14 DE JULIO 2008, DECLARAMOS HABER RECIBIDO LA MERCANCIA A SATISFACCION EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD. EL PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA ES UN OBLIGACION DEL COMPRADOR. DE USARA INTERES POR MORA AL MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY

Firma Autorizada
Laura George.

Recibí Conforme

C.C./NIT.



- ★ SONIDO PROFESIONAL
- ★ POLARIZADO PARA AUTOS
- ★ VENTA E INSTALACION DE ALARMAS
- ★ LUJOS EN GENERAL



FACTURA

Javier de Jesús Atehortúa Marulanda
 Nit: 10080556-1 Regimen Simplificado
 Calle 15 No. 21A - 07 Armenia Quindío
 Cels: 312 869 3003 - 300 450 4648

0264

Fecha: NOV 18 2022 | Teléfono:

Señores: CESAR AUGUSTO YAGUO FRANCO

NIT/C.C: 1059696903 | Ciudad: CARTAGO

Dirección: calle 1 # 10 174

Cant.	Descripción	V/R Unitario	V/R Total
1	Juego de lunas Vidrio origina DiMAX		500.000
1	Radio Android		700.000
1	banco y Plato.		1000.000
1	Alarma y bloque		400.000
1	estribos		650.000
1	espejo izquierdo		90.000
OBSERVACIONES:		\$	\$3'340.000
		SUB TOTAL	TOTAL

Entregado

Cancelado

Firma

POLARIZADOS
"JAVIER"
 C.C. 10.000.556-1

Javier Alejandro Atehortúa Nit: 10.515.594-1



Corporatum

Estrategias Legales

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE
SECRETARIA TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO - VALLE
E.S.D.

Ref: Poder

CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO, persona mayor de edad y vecino de Pereira, Risaralda identificado con cedula de ciudadanía N° **1.059.696.903**, por medio del presente escrito, manifiesto al Despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente a **BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.833.716 de Manizales Caldas, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional N° 314.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice **OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** que se realizará sobre el vehículo de placas **ABV103** y así mismo continúe en mi representación dentro del proceso ante el Juzgado o inicie y lleve hasta su terminación **EL INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS ABV103** dentro del proceso bajo radicado número **03-2022-00185**, y sobre el cual ejerzo posesión, ello de conformidad con los artículos 127 y siguientes, 309, 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Mi apoderado queda facultado, para que en mi nombre y representación realice todas las actividades que estime pertinentes a mis intereses y de manera específica para recibir, conciliar, desistir, sustituir, transar y reasumir dicho poder en caso de ser necesario.

Sírvase señor Juez, reconocer personería amplia en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por otra parte, se da cumplimiento a lo contemplado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, dando a conocer el correo electrónico del apoderado **BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE**, esto es briandiaz94@hotmail.com

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO
C.C. 1.059.696.903

Acepto

BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE
C.C. 1.053.833.716
T.P. 314.345 del C. S. J.

ADJUNTO PODER DEBIDAMENTE FIRMADO

CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO <cesaraugustomagmudfranco@gmail.com>

Jue 13/04/2023 2:58 PM

Para: briandiaz94@hotmail.com <briandiaz94@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (520 KB)

PODER.pdf;

Pereira, abril de 2023

Dr

BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE

Un cordial saludo, mediante el presente me permito adjuntar el poder con mi correspondiente firma.

un cordial saludo

Atentamente

CESAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO

SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RAD. 03-2022-00185

Litigio Corporatum <litigiocorporatum@gmail.com>

Mié 3/05/2023 9:28 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

SOLICITUD INCIDENTE.pdf;

Manizales, mayo de 2023.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Un cordial saludo, Mediante el presente me permito adjuntar la solicitud de apertura de incidente de levantamiento de medida cautelar del vehículo de placas ABV103, dicha medida cursa con el radicado número 03-2022-00185.

Atentamente

BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE

C.C1.053.833.716

T.P 314.345 del C. S. de la Judicatura



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)